

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, por la que se convoca una beca para la realización de trabajos de investigación y estudio en Bruselas.

En el marco de los programas de formación que en materia comunitaria viene desarrollando la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, está previsto continuar fomentando la realización de trabajos de investigación y de estudio en Bruselas.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogada para 1995 por el Decreto 472/94 de 12 de diciembre de 1994.

RESUELVO

Primero. La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, convoca una beca destinada a realizar trabajos de investigación y de estudio en Bruselas.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de julio de 1995

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de la beca serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Titulación universitaria superior, dándose preferencia a las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Geografía.

b) Formación específica en Comunidades Europeas, así como poseer el dominio de los idiomas francés e inglés.

c) Experiencia en relaciones con las Instituciones Europeas y en asesoramiento en materia comunitaria.

2. Lugar de trabajo.

Los trabajos de investigación y de estudio a realizar por el becario se desarrollarán en la sede de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

3. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de la Presidencia y no implica compromiso en cuanto a posterior incorporación del beneficiario a plantilla.

4. Duración.

La duración de la beca será de un año, contado a partir de la concesión de la misma.

5. Dotación.

a) Una asignación mensual de 140.000 pesetas.

b) Asignación para un desplazamiento de ida y vuelta desde su ciudad de origen a Bruselas.

c) Asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

d) A estas cantidades se les efectuarán las retenciones fiscales correspondientes.

e) El importe de la beca se imputará a la aplicación presupuestaria 0.1.01.00.01.00.4820.11A.0 de la Consejería de la Presidencia.

6. Solicitudes.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la Resolución y se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

b.1) Fotocopia del DNI.

b.2) Fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten la formación exigida en los apartados a) y b) del punto 1.

b.3) Breve curriculum vitae.

b.4) Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

7. Proceso de Selección.

La selección del beneficiario de la beca se realizará por un Tribunal. Tras el análisis de las solicitudes y documentación presentadas y si la presidencia del Tribunal lo estimara conveniente, se realizará una entrevista individual.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Vocales: Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia: Director de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Secretario: Jefe de Servicio de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Además del candidato seleccionado, se designará un suplente, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de la persona seleccionada, pueda cubrirse la beca.

La selección del beneficiario y del suplente realizada por el citado Tribunal se formalizará mediante Resolución del Consejero de la Presidencia.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

8. Obligaciones del becario.

El becario se compromete a realizar los trabajos de investigación y de estudio establecidos en el programa elaborado por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. Una vez finalizada la estancia en Bruselas y en el transcurso de dos meses, el becario presentará una memoria de las actividades realizadas.

El tiempo diario de la realización de la actividad será el correspondiente a la jornada laboral del Centro en que se desarrolla.

El incumplimiento de estas obligaciones, sin causa justificada, implicará la suspensión y devolución de la ayuda concedida.



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de la Presidencia
Dirección General de Asuntos Europeos
y Cooperación Exterior

ANEXO II

BECA PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO EN BRUSELAS

SOLICITUD

1 DATOS DEL SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO
HABIENDO FINALIZADO SUS ESTUDIOS EN EL CURSO ACADÉMICO		TITULACIÓN

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten la formación exigida en los apartados a) y b) del punto 1. <input type="checkbox"/> Breve curriculum vitae. <input type="checkbox"/> Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

3 EXPOSICIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Que reuniendo los requisitos exigidos en la Resolución de de de 1995 de la Consejería de la Presidencia por la que se convoca una beca para la realización de trabajos de investigación y estudio en Bruselas.</p> <p>Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración del Tribunal de Selección para que se le conceda dicha beca.</p> <p>En a de de 1995</p> <p style="text-align: center;">Firma del solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

000173

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación de dos becas de formación para el aprendizaje y la realización de Trabajos propios del Centro de Documentación y Publicaciones.

Con fecha 7 de julio de 1995 se dicta Resolución por la que se conceden dos becas de formación para el aprendizaje y la realización de trabajos propios del Centro de Documentación y Publicaciones del Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con la convocatoria de 20 de abril de 1995 (BOJA núm. 63 de 29.4.95).

Las dos becas, de un importe cada una de 1.725.000 ptas. anuales han sido concedidas a:

- Doña M.ª Angustias Pulido Villegas con DNI 24.256.568.

- Don Ignacio Valdecantos Lora-Tamayo con DNI 30.526.123.

Sevilla, 13 de julio de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de julio de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala (Huelva), a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria de ese municipio.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno, y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala (Huelva) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, publicado en el BOP núm. 32, de 9 de febrero de 1995 y BOJA núm. 15 de 27 de enero de 1995, y cuya descripción es la siguiente: «Parcela de propiedad municipal, ubicada en "Cerca Zamora", hoy prolongación de la calle Poeta Daniel Florido de 1.500 m² de superficie calificada como bien patrimonial y con los linderos siguientes: Por su frente con CN-630, por la derecha y fondo con terreno de propiedad municipal, es decir, finca matriz de donde procede mediante segregación que se realizará previamente y por la izquierda con el Instituto de Formación Profesional y BUP».

Sevilla, 4 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de parcelas en el Polígono 1 del Plan Parcial, PP6, propiedad del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 47.3.k), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de cuatro parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, ubicadas en el Polígono 1 del Plan Parcial P.P.6, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales, cuyos linderos, superficie, valoración y datos registrales son los que a continuación se detallan:

1) Parcela núm. 65, con una extensión superficial de 506,87 m², que linda: Sur y Oeste, con calles de nueva apertura; Norte, con Antonio Lomas Leyva, y Este, con Luciano Bejar.

Valorada en cuatro millones quinientas sesenta y una mil ochocientos treinta pesetas (4.561.830 ptas.).

Signatura registral: Inscrita con el núm. 7.673 en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada), obrante al folio 218 del tomo 1.490 del Archivo, libro 99 de Fuente Vaqueros.

2) Parcela núm. 52, con una extensión superficial de 172 m², que linda: Norte, con la parcela 51; Sur, con la parcela 53; Este, con calle de nueva apertura, y al Oeste, con la parcela 40.

Valorada en un millón quinientas cuarenta y ocho mil pesetas (1.548.000 ptas.).

Signatura registral: Inscrita con el núm. 7.676 en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada), obrante al folio 221 del tomo 1.490 del Archivo, libro 99 de Fuente Vaqueros.

3) Parcela núm. 53, con una extensión superficial de 172 m², que linda: Norte, con la parcela 52; Sur, con la parcela 54; Este, con calle de nueva apertura, y al Oeste, con la parcela 41.

Valorada en un millón quinientas cuarenta y ocho mil pesetas (1.548.000 ptas.).

Signatura registral: Inscrita con el núm. 7.677 en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada), obrante al folio 222 del tomo 1.490 del Archivo, libro 99 de Fuente Vaqueros.

4) Parcela núm. 62, con una extensión superficial de 153,71 m², que linda: Norte, con Guillermo Fernández García; Sur, con calle de nueva apertura; Este, con la parcela 64, y al Oeste, con la parcela 61.

Valorada en un millón trescientas ochenta y tres mil trescientas noventa pesetas (1.383.390 ptas.).

Signatura registral: Inscrita con el núm. 7.678 en el